	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3.2.F09
		Versión: 1

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No 276 de 2017, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	INGRID PAOLA ACOSTA RINCON		C.C. / C.E. No.:	52235873	
PERÍODO DEL INFORME:	Desde	01/MAYO/2017	Hasta	31 MAYO/2017	INFORME No.: 3

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	276	Fecha de inicio	09/MARZO/2017	Fecha de terminación	31/MAYO/2017
Objeto del Contrato: <i>De conformidad con la cláusula SEGUNDA, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: Prestar servicios profesionales para apoyar en el proceso de contacto, depuración y consolidación de la muestra de instrucciones participantes de los estudios internacionales TALIS Video; adicionalmente apoyar con la preparación de los aspectos logísticos necesarios para la digitación, depuración y solución de inconsistencias de las preguntas respondidas por los estudiantes que presentarán estas pruebas, de acuerdo con los procesos, criterios y lineamientos establecidos por el ICFES.</i>					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: <i>Conforme a la cláusula SÉPTIMA del contrato, el valor del mismo fue por la suma de SEIS MILLONES NOVENTAY DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS m/cte. (\$ 6.092799) MCTE), precio correspondiente a 8.25 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2017.</i>			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: <i>El valor ejecutado fue por la suma de CUATRO MILLONES SESENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS PESOS M/CTE (\$4.061867) M/CTE.</i>		
SALDO DEL CONTRATO: <i>DOS MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS m/cte. (\$ 2.030.933 MCTE), m/cte.).</i>			PLAZO DE EJECUCIÓN: <i>De acuerdo a la cláusula DECIMA del contrato, el plazo del mismo se pactó hasta el 31/05/2017, contados a partir de la fecha suscripción del contrato.</i>		
DESARROLLO DEL CONTRATO:	El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> El 01/03/2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. 				

3. INFORMACIÓN FINANCIERA


FORMA DE PAGO:	<i>De conformidad con lo establecido por la cláusula OCTAVA del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: El ICFES pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Un (1) primer pago por valor de DOS MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.030.933) IVA INCLUIDO, para el mes de marzo, contra entrega del producto definido en la obligación N.1 del acápite de las obligaciones del contratista y ii) Dos (2) pagos por valor de DOS MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 2.030.933) IVA INCLUIDO.</i>				
PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: <i>En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:</i>					
No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto		Valor	
1.	15 MARZO DE 2017	CUENTA DE COBRO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO		\$ 2.030.933	
2.	25 DE ABRIL DE 2017	CUENTA DE COBRO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL		\$ 2.030.933	
3.					

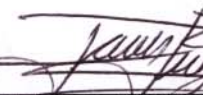
6. CONSTANCIAS

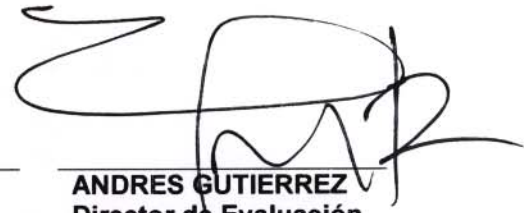
El supervisor o interventor **ANDRÉS GUTIÉRREZ ROJAS –DIRECTOR DE EVALUACIÓN** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas. **ANDRÉS GUTIÉRREZ ROJAS –DIRECTOR DE EVALUACIÓN**, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda.

7. OBSERVACIONES

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el (22) de (05) de (2017)


**INGRID PAOLA ACOSTA
RINCON**
Elaboró


JAVIER JOYAR
Revisó


ANDRES GUTIERREZ
Director de Evaluación
Aprobó